

Asamblea Nacional Constituyente

Acta N.º 149

Sesión vespertina de 21 de Enero

Asisten: 50 H. H. Diputados
 Preside: el H. F. P. Mengorvorth.
 Actúan: el Secretario Francisco
 Parquea y el Procurador P. J. Larena.

Sumario:

- I Se instaló a las 4 y 55 p. m.
- II Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ministerio de Economía para que en forma gratuita adjudique a la Asociación Agraria "Fulcan-Ocat", cinco mil hectáreas de terreno.
- III Se aprueba el acta de 20 del presente.
- IV La Presidencia ordena que pase a la Compen- ta la Ley de Aranceles de Derechos Judiciales a- si como la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- V Se aprueba el Decreto que declara feriado Cívico local para el Cantón Santa Elena, el 22 de Enero. Pasa al Registro Oficial.
- VI Se niega la convección del H. Martínez Borrero relacionada con los Notarios y Registradores de la Propiedad.
- VII Se aprueba el Proyecto de Resolución presentado por el H. Ing. Maricón referente a suspender la exportación de arroz.

- VII. Se aprueba el Decreto sobre la Ordenanza reformativa a la de Impuestos Especiales destinados a la vitalidad del Cantón Guayaquí. - Pasa a D.º y a la Imprenta.
- VIII. Se conoce y aprueba el oficio 33 55. del Ministerio de Educación por el que solicita se hagan reformas a la Ley de Segunda Enseñanza. - Pasa a la Comisión de Educación y a la Imprenta.
- IX. El H. Guzman pide que la Comisión de Constitución informe acerca de si están o no comprendidos los Registradores de la Propiedad y los Notarios en la disposición que obliga la reorganización del Poder Judicial.
- X. Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se distribuye la cantidad de seiscientos mil sueros entre el Municipio y las Instituciones Educativas, en los años de 1947, 48, 49 y 50. Pasa a la Comisión de Municipalidades y a la Imprenta.
- XI. Se aprueba el Proyecto de Decreto sobre el Dragado del Río Guayas.
- XII. a) El H. Plaza solicita que se tome en cuenta para la próxima sesión el asunto relacionado con la Isla Prado.
b). Se aprueba el informe sobre demarcación de límites entre los Cantones de Pinos y Santa Rosa.
- XIII. Se aprueba la moción del H. Palacios por que el día jueves en la mañana se estudien asuntos particulares.
- XIV. Se ordena que el oficio N.º 21 de 20 del actual de la Corte Suprema pase a la Comisión de Legislación.

- XVI. La Asamblea acepta la excusa del Dr. Mariano Suárez Veintimilla como Diputado por Pichincha.
- XVII. Se aprueba la Redacción de la Resolución de que se suspenda la elevación del precio del arroz.
- XVIII. Al pedido del H. Cong. Guillermo Maricón, se concede un receso previo a la elección de Presidente de la Asamblea.
- XIX. Se reinstala la sesión y seale elegido Presidente de la Asamblea el H. F. P. Illingworth.
- XX. Se elige Vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente, al H. Dr. Ruperto Maricón J.
- XXI. Se declara electo Segundo Vicepresidente al H. Mayor Alberto Wittman.
- XXII. Se levanta la sesión a las 5 y 25 p.m.

Se instala a las 4 y 55 p.m., bajo la Presidencia del Sr. Francisco Illingworth.

Concurrieron los siguientes Sr. Sr. Miraga, Marín Guillermo, Marín Ruperto, Cadena, Cabrera, Calero, Castillo, Carvajal Angel, Carvajal Hugo, Crespo, Cosello Ferrero, Carral, Costa, Dominguez, Francisco, Gonzalez, Guillen, Guzman, Jurado, Martinez Barrera, Martinez Astudillo, Madero, Meythaler, Mestensen, Moscoso, Mendosa Aviles, Mercado, Munoz Bonero, Munoz Andrade, Mittman, Narvaez, Ortiz Bilbao, Oyeda, Páez, Parahana, Plaza, Peña, Palacios, Samaniego, Sanchez, Angel, Sanchez Comas, Fernán Varela, Villagómez, Villares, Vasconez, Viteri, Witt y Saena

En Comisión se hallan los Honorables, Andrade, de la Torre, Fernán Coronel y Vásquez.

Con permiso se encuentran los Honorables Fernán de Córdoba y de Larena.

No concurren los Honorables Manayo, Suárez y Valdez Murillo

Actúa el Secretario Señor Francisco Parques Moreno y el Prosecretario Pedro José Larena.

Se lee el acta de la sesión de 20 del actual y se la aprueba sin modificación.

El Sr. Páez: Sr. Presidente:

La Subcomisión de Legislación, accediendo a los requerimientos de la Excmo. Corte Suprema para que se reforme la Ley Orgánica del Poder Judicial, sobre los aranceles, ha elaborado un Proyecto de reforma sobre este aspecto que pedirá se dé lectura.

El Sr. Parahana: Señor Presidente:

Rogaría se dé lectura al Proyecto de Acuerdo dado con motivo del aniversario del Canton Santa Elena.

La Presidencia ordena que pase a la Imprenta para que sea repartido el Informe al cual se refiere el Honorable Poder:

Se da lectura al Proyecto de Acuerdo por el cual se declara fiesta cívica local el 22 de Enero de cada año en el Cantón Santa Elena.

El H. Coello Llerano: Sr. Presidente:

Pido que con motivo de este acuerdo y por ser el aniversario de este Cantón, se estudie con el carácter de urgente los Proyectos que hay creando rentas para este Cantón. Elevó a mocion en este sentido, si hay quien me apoye, en beneficio práctico de Santa Elena.

El Señor Presidente:

¿Para la sesión de hoy? Señor Diputado.

El H. Coello: Señor Presidente:

Será para la sesión de mañana, que es la fecha del aniversario.

Votado, se aprueba el Acuerdo, dándose también por aprobada la redacción, el mismo que por orden de la Presidencia pasa al Registro Oficial para su promulgación. Este Acuerdo es de este tenor:

La Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando

Que en el año de 1839, siendo Presidente de la República el ilustre Don Vicente Rocafuerte, nativo del Cantón Santa Elena, erigió a esta población a la categoría de Cantón;

Que siendo este Cantón uno de los más antiguos de la República y que con la riqueza de su suelo (sal y petróleo) ha contribuido con muchos millones de sucres al desenvolvimiento del País, así como también con el esfuerzo de sus múltiples e ilustres hijos; y,

Que el día 22 de Enero de 1947 el Cantón de San-

La Elena celebra el ciento ochos aniversario y como un deber de los Poderes Públicos contribuir a la celebración de tan magna fecha;

Acuerda:

N.º 1.º - Declárase fiesta cívica local el día 22 de Enero de cada año para dicho Cantón.

Dado en la Sala de sesiones de la H. Asamblea Nacional Constituyente, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y siete. - El Presidente de la H. Asamblea, (f) F. P. Allingworth. - El Secretario, - (f) Francisco Parquea Moreno.

El H. Martínez Borrero: Sr. Presidente:

Con motivo de la disposición octava transitoria tengo una duda que es la siguiente: Las Cortes deben o no nombrar notarios y Registradores de la Propiedad? Pues la disposición octava dice al final: "Las nuevas Cortes Superiores, a su vez, nombrarán dentro de treinta días de arguacadas, a todos los jueces, funcionarios, empleados y auxiliares de justicia, de los distritos respectivos". Se interpreta que también los notarios y Registradores están entre los auxiliares de justicia, pero hay también la opinión de que no están comprendidos. En la sesión de 29 de noviembre el Dr. Cruz Elías Vázquez pidió que se aclarase que entre los auxiliares de justicia no estén comprendidos los registradores de la propiedad y los notarios. Pido que se dé lectura a la parte del acta correspondiente de la sesión de 29 de noviembre para que la Cámara espida el Acuerdo de que la reorganización del Poder Judicial no ha de comprender a los notarios y registradores de la propiedad.

El H. Martínez Borrero: Sr. Presidente:

Como de la historia de la Ley se hizo constar este particular, pues el Dr. Vázquez fue autor de la parte principal

y final de la disposición octava transitoria, la que tiene razón de ser. Los notarios y registradores no tienen ninguna función judicial; antes, los notarios eran secretarios de los juzgados, pero ahora ya no tienen nada que ver, pues solo solemnizan los contratos; lo mismo al tratarse de los registradores de la propiedad no tienen sino la función de llevar el libro de Registro de la Propiedad. Con todo, para evitar complicaciones, se hizo esta aclaración por parte del Sr. Tiscornes. De manera que como la historia de la Ley es fuente de interpretación, hago mención para que se oficie en circular a las Cortes del país, en el sentido de que no están comprendidos en la reorganización del Poder Judicial ni los notarios ni los Registradores de la Propiedad, porque no se consideran como auxiliares en la administración pública.

El Sr. Martínez Astudillo: Sr. Presidente:

Ante todo, pido a Su Señoría, se sirva ordenar al Sr. Secretario no explique si las Leyes que ya fuese en manos de la Secretaría, que son las reformas a la Ley del Poder Judicial y a la de Régimen Político Administrativo, que se han hecho para dejarlas en armonía con la Constitución actual se han pasado o no a la imprenta. Pues he tenido noticia que lo relativo a la Ley Orgánica del Poder Judicial no ha pasado. Y pido que se tome cuidado en estos proyectos porque, especialmente al tratarse de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hemos recibido especial requerimiento del Presidente de la Corte Suprema, no solamente porque debe ponerse a tono con la Constitución sino también por las necesidades mismas de la administración de justicia.

La Secretaría informa que han pasado ya a la imprenta esas reformas.

El Sr. Martínez Astudillo: Sr. Presidente:

Mi requerimiento es relativo, sobre todo, a la Ley Orgánica

mia del Poder Judicial y sobre ésta no concreta el señor Secretario.

El Secretario informa que la Ley Organica del Poder Judicial ya la enviara a la imprenta.

El H. Martinez Astudillo: Sr. Presidente:

Pediria al señor Secretario que me mande firmito a la imprenta este Proyecto. En cuanto a la mocion del H. Martinez Borrero, yo no estoy con ella, porque no fue mocion aprobada lo que ha hecho referencia sobre los notarios y registradores, sino una simple declaracion. Yo se que se han hecho ya los nombramientos de notarios, con excepcion de los Registradores y creo que no es posible estar interfiriendo estos asuntos. Surtiran efectos como los enunciados por el H. Martinez si es que hubieran sido una mocion aprobada en tal sentido; pero una simple indicacion, no tiene fuerza obligatoria.

El H. Páez: Sr. Presidente:

Yo tambien no estoy de acuerdo con el H. Martinez Borrero por cuanto la Disposicion transitoria octava dice que las Cortes Superiores nombraran dentro de treinta dias, etc., los funcionarios, empleados y auxiliares de justicia, de los distritos respectivos. Yo creo que en el termino funcionarios figuran tambien los notarios y registradores de la propiedad y por lo mismo, deben ser nombrados por las Cortes. En las sesiones de 28 y 29 de Noviembre, en verdad, se tocó este punto, pero no fue una mocion aprobada, simplemente, se hizo constar un concepto parcial de un Diputado y esto no puede llamarse historia de la Ley, ya que la Cámara no ha aprobado en este sentido.

El H. Martinez Borrero: Sr. Presidente:

Consisto en que es verdadera historia de la Ley lo que

tante del acta de 29 de noviembre ya que la parte final de la disposición octava transitoria es puesta por mocion del H. Vasquez. Vuelvo a suplicar al Señor Secretario de lectura a lo relativo a la disposición octava en la que el Doctor Vasquez mocionó que los Cautavos y Registradores de la propiedad no deben ser nombrados por las Cortes; y se pidió esto, precisamente, para evitar estos inconvenientes que estan suscitándose y que pueden presentarse más tarde. Estos funcionarios tienen una función específica y sobre esto versó el verdadero sentido de la mocion del H. Vasquez, en cuyo caso, nada puede aclarar mejor la Ley que el proponente de la Ley misma, pues el H. Vasquez fue quien pidió que constara la parte final del artículo 8.º. Además, ninguno de los Miembros de la H. Asamblea se pronunció en contra y aunque no hubiera sido presentada en forma de mocion, como no hubo criterio contrario de nadie, de hecho se considera que quedó aprobada.

El H. Corral: Sr. Presidente:

Creo que hace falta una especie de interpretación de este artículo. Yo me inclino a lo tenio del H. Martinez Borrero, porque las Cortes deben nombrar notarios por concurso, en cuyo caso coincidirian los dos plazos: treinta días para el concurso y treinta días de plazo que tienen para nombrar, en este caso, a qué momento nombrarian a estos funcionarios & Hay, pues, incompatibilidad en los plazos. Por esta razón, talvez se debe dar la interpretación que ha enunciado el H. Martinez Borrero.

El H. Martinez Astudillo: Sr. Presidente:

En cuanto al criterio que ha enunciado el Doctor Corral, estoy en contra de lo manifestado, pues hoy un trámite que establece la Ley Organica del Poder Judicial

para el nombramiento de estos funcionarios y los nombramientos actuales solo serian interinamente hechos por lo que no habria ningun inconveniente de efectuar los nombramientos tal como ahora se ha previsto. Con todo, al tratarse de la interpretacion del H. Martinez Borrero, yo no recuerdo que haya habido mocion, como el lo manifiesta, y no habiendo mocion alguna concreta, se entiende que quedo el asunto tal como se previene en la Ley Organica del Poder Judicial. De lo contrario, se va a tener dificultades en la practica misma y en la organizacion del Poder Judicial, ya que los Notarios y Registradores de la Propiedad prestan servicios especiales y su contingente es importante para la realizacion de la justicia. La simple referencia del H. Vasquez no puede haber cambiado la Ley, pues para esto se debia tener una resolucion concreta, con la aceptacion de la Asamblea.

El H. Mendoza. Sr. Presidente:

Yo iba a tratar en este asunto sobre la inconveniencia de que se reorganizara este sector de lo que los juristas llaman parte del Poder Judicial, es decir, lo relativo a los Notarios y Registradores de la Propiedad; especialmente, los primeros son los depositarios de la fe publica. Debe haber, si es posible, la perpetuidad en estos cargos. Yo no se como estarían marchando estas actividades en el país, pero por el conocimiento que tengo, en la ciudad de Guayaquil se que está bien y que estos cargos están en manos de personas honestas. Por lo tanto, la reorganización va a traer el desorden y la inestabilidad en funciones tan importantes como las que cumplen los depositarios de la fe pública. Yo preferiría que se proceda en la forma que ha recomendado el H. Martinez Borrero, y, por esto, he apoyado su

moción.

El H. Witt: Señor Presidente:

La historia de la ley sirve de primera fuente de información, para la interpretación de ella. Cuando el autor de la moción aclaró e hizo constar que debió entenderse que la reorganización de que habla la disposición octava transitoria no se extiende a los notarios y registradores de la propiedad, la Asamblea al aceptar esta aclaración ha aceptado en tal sentido y no puede esperarse la reorganización en este sector del Poder Judicial. Además, estos cargos deben llenarse por concurso y como no hay tiempo para este requisito, sería extemporáneo que se proceda a hacer estos nombramientos. Por lo tanto, estoy de acuerdo con la moción presentada por el H. Martínez Borrero.

Se vota la moción del H. Martínez Borrero y es negada.

El H. Coello: Señor Presidente:

Pido que la Secretaría de lectura a un informe de la Comisión de Regulación sobre el Municipio del Cantón Yaguachi.

El H. Marcón Guillermo: Sr. Presidente:

Había pedido la palabra para tratar de un asunto de interés nacional sobre el problema del arroz y en tal sentido me permito presentar una doble situación: la primera un proyecto de resolución para que se suspenda el decreto de la subida del precio del arroz, dejando que la Comisión de Economía aclare el asunto y pidiendo que el Señor Ministro explique la razón que ha tenido para tal resolución. Sería que la Comisión de Economía entreviste al Señor Ministro. La segunda cuestión que quiero plantear es la duda que hay sobre si habrá o no existencias de arroz para el consumo

porque no se sabe cual es la cantidad de que se dispone actualmente. Además, se tiene conocimiento de que se va a exportar la cantidad de cien mil quintales de arroz y que se está embarcando, dejando al país sin este artículo de primera necesidad. Al respecto, pediría que se prohiba toda exportación hasta que el Señor Ministro de Economía pueda garantizar que existe la cantidad suficiente de este producto hasta la próxima cosecha. Me permito presentar en la Secretaría este asunto.

El H. Coello: Sr. Presidente:

Entiendo que el punto planteado por el H. Marcín va a dar origen a una discusión más o menos larga, y por lo mismo insisto en que se de lectura primeramente del asunto del Cantón Yaguachi que no es muy largo y después del cual se puede tratar exclusivamente del Proyecto de Acuerdo presentado por el H. ble. Nacional.

El H. Vascones: Sr. Presidente:

No solo apoyo el proyecto presentado sino que pido a los firmantes autorización para poner también mi firma en este proyecto. Si en la cuestión del azúcar tuvo algún argumento aunque sea rebucado el señor Ministro para justificar la subida del precio, en el arroz, no tiene razón para ello. La razón fundamental para todo esto es creer que puede ser Ministro de Economía cualquier comerciante. Allí están los artículos de la Prensa de Guayaquil y las caricaturas que se hacen criticando la labor de ese Ministerio; pero nosotros podemos asegurar que la responsabilidad de la conveniencia de azúcar la tiene el Señor Ministro de Economía y lo mismo creo que ha de ser al tratarse del arroz que de día en día va generalizándose en el consumo

dicio y por lo mismo, no debe exportarse.

El H. Palacios: Sr. Presidente:

Yo tambien me voy a permitir apoyar la mocion del H. Maron, porque hasta este momento no se ha establecido realmente en cifras exactas la cantidad de arroz que debe quedar para el consumo nacional y a este efecto pediria que se solicite a la fiscalizacion de filadoras de Guayaquil un dato exacto de la existencia de arroz para el consumo interno. La Camara de Comercio de Guayaquil esta mandando una Comision para que la Comision de Economia de la H. Asamblea tenga una base sobre este problema. El arroz se ha atrasado en las cosechas y siembras y por lo mismo se atrasara tambien su produccion en el año que viene; pero el pueblo no puede sufrir las consecuencias del tiempo o las contingencias de manejos de los particulares, quedando sin este producto indispensable para la vida. La Comision de la Camara de Comercio de Guayaquil, junto con la Comision de Economia de la H. Asamblea deben tratar sobre este asunto, pero antes necesitamos cifras reales sobre la cantidad de arroz que se requiere para el consumo y lo que puede permitirse para la exportacion. En cuanto al precio, es materia que debe tambien tratarse con la Comision correspondiente. Como solucion, estoy de acuerdo en que se suspenda temporalmente el Decreto, hasta que la Comision de Economia enfoque el problema de arroz en el pais.

El H. Vascones: Sr. Presidente:

Como la Comision tiene dos partes, primero la suspension del Decreto de 7 del presente, y luego mandar una Comision al Ministerio de Economia pidiendo explicaciones, yo pediria que la Asamblea, por lo pronto,

suspenda ya el decreto, hasta que se tenga explicaciones sobre el mismo. De lo contrario, puede haber dificultades. Asimismo, se debe pedir que se suspenda el embarque de arroz que se dice que está haciéndose en Guayaquil.

El H. Palacios: Sr. Presidente:

Voy a pedir al H. Virasomez Valenciu que explique el sentido de la moción. Hay un barco que está recibiendo el arroz y quizá estaríamos yendonos contra el crédito internacional al tratar de controlar este embarque. Se debe controlar lo que todavía no sale. Si las actuales existencias no son suficientes para el consumo hasta la nueva cosecha, y sumada la cantidad que todavía falta por exportarse, sobrepasa la cifra de producción, entonces si la Asamblea debería tomar una resolución definitiva.

El H. Virasomez: Sr. Presidente:

Yo creo que no se afecta el crédito internacional con suspender el embarque, porque si algún crédito se va a afectar es el crédito que ya fraguaron los negociantes del arroz. Nada sacaremos con derogar el decreto si se deja embarcar cinco mil quintales de arroz. Por lo mismo, lo procedente es suspender el embarque y pedir que el Ministerio de Economía venga a explicar el sentido del Decreto en la Asamblea. Si no se suspende el embarque de esta gran cantidad de arroz, vendrá a aumentarse las ganancias para unos pocos y el hambre para el pueblo.

El H. Calero: Sr. Presidente:

Me he permitido poner mi firma en este proyecto porque lo considero justo. En realidad, en este momento, no solo la prensa sino la ciudadanía reclaman la intervención de la Asamblea en el problema del arroz en relación con el alza de precios y en relación con la exportación del producto. Por otro lado, si esta alza beneficiara al pequeño agricultor, creo que no habría in-

convenientemente; pero esta alza va a beneficiar a los comerciantes y acaparadores de este producto. En consecuencia, la Asamblea debe velar para que no se altere el precio y así mismo estoy de acuerdo en que se suspenda toda exportación de arroz. El invierno no ha llegado a la costa todavía y de seguir así, la cosecha será mala. Ahora, como el cálculo tiene que hacerse a base del invierno, y como este no llega, quizá vamos a tener una producción escasa. Por lo mismo, debemos evitar toda exportación. Creo que al opinar en esta forma yo cumplo mi misión de Regidor para no permitir el alza del precio del arroz ni mucho menos permitir su exportación.

El H. Marqués G.: Sr. Presidente:

Respecto de lo que ha dicho el H. Dr. Vascones Valenciu, he recibido una carta de un ciudadano de Guayaquil que dice que hoy está cargándose un barco con cien mil quintales, en cuyo caso, ¿qué salvamos con derogar el Decreto si ya se va a exportar? En este caso, debo preguntar al H. Palacios: ¿Que vale más, perder el crédito internacional por unos momentos, o exponer la vida del pueblo? La H. Asamblea está obligada a velar por la subsistencia de los ecuatorianos y por esta razón se hace urgente que la H. Asamblea tome medidas en el sentido unificado de mi mocion y la del Doctor Vascones Valenciu. Que se prohíba la exportación de arroz y el alza de precio hasta que el Señor Ministro de Economía nos explique lo que hoy, al respecto. Si él justifica el hecho plenamente, puede salir el embarque de cien mil quintales, pero si se ve que el problema no tiene solución, se impedirá este embarque, de otro modo, se provocará el hambre nacional.

El H. Martinez Astudillo: Se-

ñor Presidente:

Si somos diputados del pueblo, como, efectivamente, en este caso lo somos, más que en ningún otro, debemos trabajar por los verdaderos intereses del pueblo, el mayor de todos en este caso es impedir que continúe acrecentándose el hambre. La Asamblea debe dictar una medida a fin de que no continúe la exportación de arroz, que es uno de los productos de subsistencia de mayor importancia con que cuenta el pueblo en la actual crisis de hambre. Estoy favorable a que se tome resolución y apoyo la moción que se discute así como apoyo también el acuerdo que está en debate. Con esta oportunidad quiero también insinuar que la Comisión de Subsistencia estudie la situación actual del pueblo ecuatoriano y que se vea la manera de impedir que avance el hambre en la Nación.

Se da lectura al proyecto de resolución presentado por el H. Guillermo Maricón.

El H. Ortiz Bilbao: Sr. Presidente:

Si vamos a votar solo la parte resolutive ya estaría de acuerdo porque, en mi caso personal, yo estoy por la parte resolutive pero no por los Considerandos.

El Señor Presidente:

Primero votaremos la parte resolutive, luego los Considerandos serán objeto de votación posterior.

El H. Martínez Barrero: Sr. Presidente:

Que se lea el Decreto que se trata de suspender para conocer sobre qué materia vamos votando.

El H. Vascónes: Sr. Presidente:

Creo que estamos perdiendo el tiempo, ya que la lectura de un Decreto o cualquier documento debe hacerse en el momento de la discusión y no en el de la votación.

Se da lectura al Decreto Ejecutivo N^o 5, publicado en el Registro Oficial N^o 784, de 15 del presente.

El H. Marcón G.: Sr. Presidente:

Quiero hacer una pequeña aclaración. Se trata de que el precio del arroz ha subido de setenta y cinco sucros a ciento diez sucros, esto es, a casi el doble; que se funda, por lo mismo, que el Sr. Ministro de Economía el por qué de esta exagerada alteración del precio.

Se vota la resolución y se aprueba.

Se leen los considerandos; votados, se aprueba el primero. Se da lectura al 2^o considerando.

El H. Marcón Guillermo. Sr. Presidente.

La parte de los Considerandos, no la estimo esencial, ya que la parte resolutive está aprobada. Quizá solo puedan aprobarse el primero y el último Considerando.

Se vota por el primero y el último de los Considerandos y se aprueban.

El H. Viscanex: Sr. Presidente:

Pediré que el Sr. Ministro de Economía concurre ante la Comisión de Economía de esta Asamblea, para no perder tiempo, y tratar de inmediato de este asunto.

El H. Marcón G.: Señor Presidente:

Si se aprueba esta moción, inmediatamente se debe comunicar al Ministro de Economía para que concurre para tratar esta cuestión con la Comisión de Economía.

El H. Calero: Señor Presidente:

Pediré que se comuniquen por telégrafo al Sr. Ministro de Economía que está en Guayaquil y al Sr. Director de Aduanas esta resolución y en forma urgente.

El H. Sánchez Angel: Sr. Presidente:

Esta comunicación se debe hacerla inmediatamente, porque lo que se quiere es la salida de los cien mil quintales de arroz. Está bien que se comuniqué por telégrafo al Ministro que estará en Guayaquil y al Sr. Director de Aduana.

Se vota la moción que prohíbe la exportación de arroz y se aprueba.

La Presidencia ordena enviar a los Ministros de Gobierno y Economía los oficios respectivos y notificar por radio la prohibición de exportar el arroz al Director de Aduanas y al Gobernador del Guayas.

El H. Palacio: Sr. Presidente:

A fin de que la Comisión tenga datos para tratar el problema del arroz ya pidió que el Señor Director de Piladoras de Guayaquil informe sobre la cantidad exacta del arroz que está en piladoras y luego sobre la cantidad que aún falta de exportar tomando en cuenta la cuota de 560.000 quintales.

El H. Coello Serrano solicita que se estudie el Decreto de Yaguachi.

El H. Carraval Hugo: Sr. Presidente:

Habiéndose posesionado el Señor Doctor Mariano Suárez Quintimilla de su cargo de Vicepresidente de la República y haciéndose indispensable que se proceda a la designación de su reemplazo, pidió que se elija en esta sesión, ya que la Presidencia de la Cámara se encuentra vacante.

El H. Palacio Cullana: Señor Presidente:

Ya está aprobado que este nombramiento se hará en esta semana.

El H. Ortiz Pilbas: Sr. Presidente:

Apoyo la moción del H. Coello Serrano, siempre que

se di' lectura a un Proyecto de Decreto enviado por el Ministerio de Educación, a fin de que quede aprobado en primera.

El H. Sanchez G.: Sr. Presidente:

Son dos días que no se respeta el orden del día y en esta forma no se conocen o conocen muchos asuntos que figuran en diferentes ordenes del día. Pediré que hasta las siete y media de la noche respetemos el orden del día y solo pasada esa hora atendamos asuntos fuera de este orden.

El H. Cuello: Sr. Presidente:

Yo creo que cuando se trata de ciertos asuntos si se respeta el orden del día, pero en otros no. La mañana de hoy fuimos discutiendo un asunto particular, pero ahora que se trata de una cuestión que interesa a un Municipio, debe ser atendida con mayor razón, pues no se va a perder el tiempo.

El H. Villacres: Sr. Presidente:

Voy a apoyar al H. Cuello a condición de que se den dos minutos a la Diputación de Rojas a fin de que se pueda dar lectura a un proyecto de mucha importancia que está ya dos meses en Secretaría sin ser despachado.

Se da lectura al informe de la Comisión de Legislación sobre ordenanza reformativa a la de Impuestos Especiales destinados a la viabilidad del Cantón Yaguarachi, así como el pertinente Proyecto de Decreto, documentos que son del siguiente tenor:

" Señor Presidente: Nuestra Comisión de Legislación previo atento estudio del oficio N° 866, enviado por el Presidente del Municipio del Cantón Yaguarachi fecha de el 9 de Noviembre del año próximo pasado así como de la Ordenanza reformativa a la Ley de Impuestos

especiales destinados a la vialidad del mencionado Canton, y de los decretos que crean impuesto al arroz y el azúcar en los Cantones Milagro y Babahoyo ha venido en conocimiento de que existe una notable desigualdad entre los dichos impuestos citados y lo que percibe por igual concepto el Municipio de Yaguachi, estableciéndose, por tanto una situación de inferioridad para este Canton, con perjuicio grave para el desarrollo de su amplio plan de trabajos viales que está realizando. Como la finalidad que persigue el Municipio de Yaguachi al solicitar el aumento de sus rentas igualando el impuesto aplicado al azúcar y arroz que se producen en su jurisdicción, la estimamos justa y loable ya que este aumento permitirá que grandes, fértiles e inexploradas zonas de cultivo sean incorporadas a la producción nacional de productos de primera necesidad que es la manera de mejorar eficazmente las condiciones de nuestro país, nos permitimos presentar a la consideración de la Honorable Asamblea que Ud. tan dignamente preside el Proyecto de Decreto que acompañamos al presente informe. Creemos haber cumplido así el honroso mandato que se nos hiciera. Nuestra Comisión de Legislación (ff) Manuel A. Carral Jarréguir, Aurelio Calero, Suárez Quintero, - Carquino Pié, - Cruz Elías Vázquez. - La Asamblea Nacional Constituyente: - Considerando: - Que es deber de los Poderes Públicos establecer la igualdad en las atribuciones aplicadas a un mismo producto en Cantones vecinos; - Que la ilustre Municipalidad del Canton Yaguachi tiene en realización un vasto plan de vialidad que incorporará extensas y fértiles zonas de cultivo a la economía nacional; y, - Que existen diferencias en los impuestos municipales al azúcar que produce

el Canton Milagro con los impuestos aplicados al arroz que produce el Canton Babahoyo y a los mismos productos en el Canton Yaguachi. - Decreto. - Artículo único. - Reformase el artículo 1.º de la Ordenanza reformatoria a los impuestos especiales destinados a viabilidad del Canton Yaguachi aprobada por Decreto Ejecutivo N.º 1484 de 27 de Junio de 1946 en la parte que fija los gravámenes para el azúcar y el arroz, que dice: "cien-cientos centavo cada quintal de azúcar, un sucre por cada quintal de arroz. (aquí las mismas firmas del informe). - Dato, etc."

Se aprueba el informe y el Proyecto de Decreto para segunda y a la imprenta.

Se da lectura al oficio N.º 33.55. de 18 de Enero actual del Ministro de Educación en el que solicita se hagan reformas a la Ley de Segunda Educación y a la de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional, a cuyo fin envía el correspondiente Proyecto de Decreto, el mismo que dice: - "La Asamblea Nacional Constituyente, Considerando: - Que la Ley Orgánica de Segunda Educación vigente, con el propósito de seleccionar el personal de los Colegios de la República exigiendo a los profesores un índice adecuado de cultura general prescribe en su artículo 35 que deben tener como condiciones indispensables, por lo menos, el título de Bachiller; - Que a pesar de su laudable intención esta exigencia no considera el caso de ciertos lugares del País en los que es muy difícil conseguir personas con dichos títulos para el ejercicio del Magisterio secundario, haciéndose, por tanto, impracticable; - Que el artículo 580 de la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional autoriza al Ministerio de Educación para que pueda habilitar los servicios educativos prestados en establecimientos nocturnos dispone que podrá hacerse, siempre que

de comprobare un tiempo de trabajo semanal el que tienen los profesores que trabajan en establecimientos diurnos impidiendo prácticamente la equiparación en virtud de la enorme diferencia que hay entre el número de horas semanales de trabajo en los planteles de los dos tipos. Decretó. - Las siguientes reformas a la Ley Orgánica de Segunda Educación y de Escalafón y Buehdos del Magisterio Nacional: - Art. 1.º - Al Art. 35 de la Ley Orgánica de Segunda Educación y de Escalafón y Buehdos del Magisterio Nacional, añádase el siguiente inciso: - "Se aplicará lo dispuesto en los incisos anteriores sin perjuicio de lo que prescriben los artículos 6.º y 27 de la Ley de Escalafón y Buehdos del Magisterio Nacional. - Art. 2.º - Sustitúyase el Art. 58 de la Ley de Escalafón y Buehdos del Magisterio Nacional, con el siguiente: - Art. 58. - El Ministerio de Educación, en caso de méritos profesionales comprobados y previo dictamen del Consejo Nacional de Educación podrá habilitar, para los efectos del presente escalafón, el número de horas de servicio educativo prestado en establecimientos nocturnos con alguno de los títulos reconocidos por esta Ley; dicho número de horas, será reducido a año de servicio, de conformidad con lo que estipulan los respectivos Reglamentos para los profesores de establecimientos diurnos. - Art. 3.º - Encarguese de la Ejecución del presente Decreto el Sr. Ministro de Educación Pública. - Dado, etc.)

Se aprueba en primera, frase a la Comisión de Educación y a la Imprenta.

El Sr. Guzmán: Sr. Presidente:

No voy a alterar el orden del día, por que soy amigo de la disciplina. Únicamente quiero referirme a un asunto que se trató hace un momento, a la moción del Sr. Martínez Borrero en el sentido de que se

aclarar una disposición transitoria de la Constitución y que fue negada. Tal negación ha dejado flojando cierta duda y como el día sábado se puede disponer de algún tiempo, pido que ese día se estudie el asunto planteado por el H. Martínez Borrero por parte de la misma comisión que está encargada de estudiar el alcance del término técnico en relación con la incompatibilidad de desempeñar dos cargos. Suplicaría que la Comisión presente un informe al respecto en el lapso de 48 horas, pues se están haciendo consultas diurnas a la Contraloría respecto a este punto de la incompatibilidad. La Contraloría no puede informar mientras la Asamblea no interprete el término técnico. Hago pedimento igual a la misma Comisión para que interprete así mismo lo relativo a los notarios y registradores de la propiedad, problema planteado por el H. Martínez Borrero.

La Presidencia dispone que pase a la Comisión de Constitución la sugerencia del H. Guzmán.

Se da lectura a la exposición de motivos y el proyecto de Decreto por el cual se distribuye la cantidad de seiscientos mil sucres anuales en los Presupuestos de 1947, 48, 49 y 50 entre el Municipio y las Instituciones Educativas constantes en el Acuerdo de la H. Asamblea expedido el 18 de Noviembre del año pasado.

Los expresados documentos son los que siguen:

" Señor Presidente: - La Diputación de Loja deja constancia a su nombre propio y al de la Provincia que representa de su gratitud para la H. Asamblea Constituyente por la favorable acogida que en la celebración de su clásico día de su emancipación política supo darle al Acuerdo que asigna fondo para el Ilustre Concejo de Loja y para las Instituciones educativas. - El Ilustre Concejo Panto-

mal de Loja fumió en una casa en estado de avanzada ruina que requiere su reconstrucción inmediata; con cuenta mayor razón que en el año 1948 celebrará la ciudad el cuarto centenario de su fundación; para cuando será necesario que sus edificios principales, a lo menos, sean presentados en una forma decente y digna del acontecimiento que se va a conmemorar; y además los establecimientos educacionales que hemos mencionado constituyen la base de porvenir y resurgimiento de la niñez y juventud lojana. — Hoy presentamos el Proyecto de Decreto que contempla el acuerdo aprobado ya sobre el reparto de las cantidades mensuales entre el Ilustre Municipio y los Colegios mencionados y la forma de hacer efectivas las asignaciones, con el objeto de que sea estudiado por la H. Asamblea, con el carácter de urgente, como está resuelto. —

(ff) Max G. Witt. — Alfonso Villacís. — F. Costa R."

"La Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando:

Que por Acuerdo expedido por la H. Asamblea Nacional Constituyente el 18 del presente mes, promulgado en el Registro Oficial 72741, de 21 del mismo mes, corresponde a la misma Asamblea verificar la distribución de los seiscientos mil nuevos anuales que deben constar en los Presupuestos del Estado correspondientes a los años 1947, 1948, 1949 y 1950; y,

Que esta distribución y modo de hacer efectiva la asignación contemplada en el Acuerdo indicado en el considerando anterior deben ser materia de un decreto discutido y aprobado en la forma reglamentaria,

Decreta:

Artículo 1º: — En los Presupuestos del Estado corres-

promovidos a los años 1947, 1948, 1949, y 1950 se hará constar la cantidad de seiscientos mil sucres nueva, los que conforme al Decreto de la H. Asamblea Constituyente expedido el día 18 del presente mes de noviembre y promulgado en el Registro Oficial N.º 741, de 21 del mismo mes, se asignó a la Municipalidad de Loja y las Instituciones Educativas: Colegio de la Dolores y Colegio Mariana de Jesús;

Artículo 2.º - La cantidad indicada en el artículo anterior, será distribuida anualmente en la siguiente forma: quinientos mil sucres serán entregados al Ilustre Municipio de Loja como auxilio para la construcción de su Palacio Municipal y cincuenta mil sucres a cada uno de los establecimientos educativos beneficiados. -

Artículo 3.º - Se encarga de la ejecución de este Decreto a los Señores Ministros de Economía, Educación y Municipalidades - "Dado, etc." - Enquen las misonas firmas de la exposición de motivos. Pasa a segunda.

El H. Narvaéz: Sr. Presidente:

En la semana pasada se ordenó que se dé primera discusión al Proyecto de Decreto sobre la adjudicación de terrenos baldíos a la Asociación de Colonización Agraria "Fulcan" Pediau que se trate de este asunto.

Se da lectura a la exposición de motivos y proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ministerio de Economía para que en representación del Estado, en forma gratuita y definitiva adjudique a favor de la asociación agraria "Acat" - Fulcan, cinco mil hectáreas de terrenos baldíos de la región de Maldonado.

Estos documentos son del siguiente tenor:

" Señor Presidente: - La región de Maldonado es fran-

terrenos con Colombia y está habitada por más de mil seiscientos colonos en toda la jurisdicción de la parroquia de este nombre y en la de Cobari Donoso; sus productos de clima tropical como la caña de azúcar, el café, las múltiples variedades de plátano, etc., son de excelente calidad, habiendo obtenido algunos de ellos premios de medalla de oro en varias exposiciones que se han llevado a cabo dentro y fuera del país, calificando a Maldonado, no sin fundamento, como "tierra de promisión". Existe muchas minas de oro que son explotadas por colombianos en su mayor parte; extranjeros que, por el provecho que tienen siguen comentando considerablemente, lo que constituye un serio peligro para los intereses nacionales. Por lo mismo, debemos trabajar y colonizar esas tierras con elementos netamente nacionales a fin de defender la integridad territorial y proporcionar trabajo a centenares de jefes de familia que claman por salir de las ciudades para ir en poses de una parcela de terreno que les brinde el pan para sus hogares. - Maldonado, ubicado a ochenta kilómetros de distancia de la ciudad de Tulcan, con veinticinco kilómetros de carretera, veintiseis kilómetros de camino de herradura afirmados y los restantes por afirmarse ha llamado la atención por la fertilidad de su suelo. - Debe anotarse que, en cuanto a productos tropicales, dependemos actualmente de los mercados colombianos ya que lo poco que Tulcan se provee de Maldonado, debido a la falta de carretera, no alcanza a satisfacer las imperiosas necesidades de la plaza de Tulcan. - En cambio, habilitando nuestras tierras, con el sistema de colonización, y con una buena carretera, la población cultor obtendrá aquellos productos en grande escala hasta para exportar al vecino país. - Precisa tomar en

señala que el Congreso de Colombia ha decretado la construcción del ferrocarril de Mariño que, partiendo del Distrito, terminará en Ipiales, ciudad fronteriza con el Ecuador, distante quince kilómetros de Tulcán. Esta obra ferroviaria agravará el problema alimenticio insuperable en el momento con una mayor demanda de nuestros productos. — Por ello, es indispensable prepararnos para tal momento que puede ser crítico o benéfico, según estemos en capacidad exportadora o no. — Tenemos que agregar que la Asociación de Colonización Agraria "Tulcán" aspira no solamente al bien de sus asociados sino también a hacer obra de ecuatorianidad mediante la fundación de poblaciones a base de colonos que sabrán mantener en alto la soberanía del país. — Por último, cabe informar que en la jurisdicción de la parroquia Lobar Dorado, limítrofe a la de Maldonado, se extraen dos libras de oro semanales, por lo menos, metal precioso que forzosamente emigra a Colombia y que por lo tanto convendría que el Banco Central establezca una agencia de compra en esa sección. — Por lo expuesto, la Asociación de Colonización Agraria "Tulcán" confía en que su solicitud relativa a que se le adjudique cinco mil hectáreas de terreno en el punto denominado "Ocat" de la parroquia de Maldonado sea acogida favorablemente en todas sus partes ya que los propósitos de la Asociación significan un gran esfuerzo patriótico encaminado a la liberación económica de esta sección fronteriza. Pero tal adjudicación, repetimos, que según la parte pertinente del inciso 2.º del artículo 22 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, necesitase la autorización del Poder Legislativo puesto que solicitamos una adjudicación mayor de doscientas hectáreas de terreno, por exigirlo así la explotación agrícola de grande escala que pretende ha-

ser "Acat". - (ff.) Pedro R. Navarro. - Dr. Julio Plaza Ledesma. - Rubén Panchana Sotomayor - Sr. C. Elías Cardena. - Luis Palacios Cullana. - Mamiel Granizo Domínguez. - Rodolfo Viteri. - Sr. Augusto Meythaler. - Gonzalo Pesantes Lafebre. - Dr. Maximiliano Witt. - Angel Polivio Sánchez. -

"La Asamblea Nacional Constituyente,
Considerando:

Que la asociación de Colonización Agraria "Fulcan-Acat" que lleva más de tres años de vida jurídica, se halla vivamente empeñada en la colonización de Tierras Baldías en la región de Maldonado, jurisdicción de la Parroquia del mismo nombre, del Canton Fulcan, en la Provincia del Carchi;

Que con la adjudicación de tales tierras se propenderá a descongestionar las urbes, facilitando el aumento de la población en los centros productores;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22, inciso 2.º, de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente es atribución del Poder Legislativo el adjudicar terreno baldío en una extensión mayor de doscientas hectáreas;

Decreta:

Artículo único. - Autorízase al Ministerio de Economía para que en representación del Estado, adjudique en forma gratuita y definitiva, a favor de la Asociación de Colonización Agraria "Fulcan-Acat" domiciliada en la ciudad de Fulcan, Canton del mismo nombre, en la Provincia del Carchi cinco mil hectáreas de terreno baldío en el punto denominado "Acat" de la región de Maldonado, jurisdicción de la Parroquia del mismo nombre, del Canton y Provincia ya indicados y mediante los respectivos títulos tras-

latívico de dominio.

Dato, etc." - Siguen las mismas firmas constantes en la Exposición de Motivos."

Se aprueba en primera, fuese a segunda, a la Infuente, y a la Comisión de Previsión Social."

El H. Correal: Si, Presidente:

Supongo que en el orden del día están incluidas la Ley de Elecciones y la de Régimen Municipal y pido que se discutieran.

El H. Palacios: Si, Presidente:

Queremos dar el informe oral sobre el problema suscitado con la Grace. Nos trasladamos a la ciudad de Guayaquil lo de la Comisión y allí se está estudiando, en unión con los personeros de la Nohuana y de la Grace y el Comité Vial, la mejor forma para perfeccionar y adeunar la transportación de las mercancías de Guayaquil. Pero, como el Comité de Viabilidad del Guayas tiene gestiones con la Compañía francesa Martin, para el dragado del río, la Comisión ha estructurado un proyecto de Decreto que no significara en lo absoluto la creación de ningún impuesto, y que puede dar una solución definitiva a este importante problema del Puerto de Guayaquil. De acuerdo con el contrato con la Compañía Grace tenida, se cobra una tasa, sobre la base de ésta el Comité de Viabilidad del Guayas ha puesto en consideración un proyecto de Decreto para solucionar el problema del dragado del río Guayas, a fin de hacer posible que llegue a Guayaquil el turismo y las mercaderías en mejor forma. El Comité de Viabilidad quiere que estas obras no le cuesten un centavo a la Nación sino que serían financiadas a base de la contribución que pagarían por el movimiento de transportes. A propósito, se funcionará también un

contrato con la Compañía Martinó de Francia que debe ser suscrito también por el Ejecutivo. Pido que se lea este Proyecto de Decreto que es importante para el Puerto de Guayaquil y para la Nación en general.

Se da lectura al indicado proyecto de Decreto, el mismo que es del siguiente tenor:

La Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando,

Que el proceso creciente de embarramiento del río Guayas hace cada día más difícil la entrada de los grandes buques hasta el Puerto de Guayaquil;

Que esta situación motiva el encarecimiento de los fletes tanto en la importación como en la exportación aparte de las grandes perjuicios derivados de los trabajos necesarios para colocar la mercadería en la Aduana o en los buques que llevan los productos de exportación;

Que las rentas asignadas al Comité Ejecutivo de Viabilidad de la Provincia del Guayas para la realización de las obras que habiliten el Puerto de Guayaquil son escasas e insuficientes para la magnitud de esta importante obra;

Que los perjuicios anotados en el Considerando segundo se reflejan no solo en la Provincia del Guayas sino también en el resto del país; y,

Que es deber de los Poderes Públicos afrontar los problemas que, como el anotado, impiden el progreso del país;

Decretó:

Artículo 1°.- Declarase el dragado del río Guayas, obra de importancia nacional, por lo tanto, los Poderes Públicos, prestarán todo el apoyo solicitado por el Comité Ejecutivo de Viabilidad de la Provincia del Guayas, para el éxito de esta obra a su cargo.

Artículo 2°.- Inasegmentase los fondos actuales del Co-

Comité Ejecutivo de Calidad de la Provincia del Guayas con las siguientes rentas que comenzarán a ser percibidas por esta entidad una vez concluidas las obras que habiliten el Puerto de Guayaquil.

a) veinte sueros por cada tonelada de carga desembarcada en el Puerto de Guayaquil;

b) nueve sueros por cada tonelada de mercadería que se exporte por el Puerto de Guayaquil;

c) quince sueros que deberán pagar los dueños representantes o agentes de los vapores que lleguen a Guayaquil por cada tonelada de peso o medida a elección del Comité que desembarquen en el Puerto de Guayaquil.

Los valores contemplados en las letras a) y b) se deducirán de las tasas portuarias cobradas por el Fisco.

Artículo 3°: - Facúltase al Comité Ejecutivo de Calidad para que de las rentas que percibe para la obra del dragado del río Guayas y que fueron creadas por los decretos-leyes de 23 de Agosto de 1945 y de 18 de Abril de 1946 se destine hasta el 10% para el mejoramiento de la red hidrográfica del país;

Artículo 4°: - Las rentas asignadas en el artículo 2° del presente decreto serán recaudadas por la Aduana de Guayaquil y depositadas diariamente a ordenes del Comité Ejecutivo de Calidad en la cuenta corriente que esta entidad tiene en el Banco Central del Ecuador Sucursal en Guayaquil. (ff) Luis Palacios O. - Angel Pelvis Sánchez - A. Calero - Gonzalo Sánchez - Casella Ferraro.

El H. Palacios: Señor Presidente:

No se trata de crear un nuevo impuesto sino de pedir que el impuesto que hoy está cobrando la Compañía Grace por la trasportación, pasen a formar parte de los fondos de administración de este o-

bra. El interés que se trate de urgencia este asunto es debido a que la Compañía va a mandar los ingenieros para el estudio de la obra sin costo alguno para el Comité de Viabilidad y se necesita ya darles alguna seguridad. La Compañía francesa va a traer capitales propios para la realización de estas obras y la amortización vendría después de ejecutadas. Esta es una ventaja para el pueblo de Guayaquil y la nación.

El H. Villacres: Sr. Presidente:

Como indicación para segunda quisiera que el Comité de Viabilidad del Guayas señale la fecha hasta cuando se va a cobrar estas tasas sobre el transporte.

El H. Palacios: Sr. Presidente:

Esto no se puede precisar todavía porque no se ha hecho el cálculo a fondo. Se calcula que los impuestos producción más o menos sea a siete millones de sucres y el de la obra al rededor de cuarenta millones, es decir, se puede hacer una amortización a diez años. Las tasas portuarias son muy bajas en el Ecuador, pero esto es debido a que no hay facilidades y no se puede prestar facilidad al transporte; más, cuando se tengan todas las comodidades modernas, estas tasas subirían y darán un monto mayor.

El H. Sanchez Angel: Señor Presidente:

Debo agregar que es indispensable aprobar este Proyecto de Decreto por que la única forma de arreglar las dificultades con la Grace es el dragado de la río. La Comisión no ha presentado informes sobre este asunto hasta que no vengan los datos de Guayaquil; con todo, yo creo que la única forma de arreglo que tenemos en el Decreto es realizar este dragado; por lo mismo, hay que dar las facilidades del caso a fin de que cuando vengan los Ingenieros de la Compañía

nia francesa, en un ambiente propicio.

Se aprueba en primera este Proyecto de Decreto, el mismo que pasa a segunda y a la imprenta.

El H. Palacios: Sr. Presidente:

Pido que se declare con carácter de urgente, pero de verdadera urgencia este Proyecto. Ojalá que a partir de la sesión del día lunes se vuelva a tratar de este asunto.

La Presidencia consulta a la Asamblea, si este Proyecto debe ser tratado el día lunes en segunda, sin informe de la Comisión.

El H. Palacios: Señor Presidente:

Creo que en este asunto no cabe informe de la Comisión porque ya se ha informado la Comisión, así como la Asamblea de la importancia de esta obra hasta con la opinión de técnicos que conocen de este asunto.

Se vota la sugerencia y se niega.

Rectificada la votación, se aprueba.

El H. Plaza: Señor Presidente:

No voy a pedir mayor tiempo. Únicamente rogaria que se ponga al orden del día para mañana el proyecto relativo a la isla Prado sobre el cual se solicitó el informe de la Comisión que se trasladó a Esmeraldas a estudiar este asunto.

El Señor Presidente:

Como no se ha seguido el orden del día y se ha accedido a las peticiones de algunos diputados, la Presidencia va a autorizar también que se trate del asunto Pizarra y Santa Rosa a pedido del H. Cabrera.

Se da lectura al informe de la Comisión de Justicia y Municipalidades sobre la demarcación de límites entre los Cantones Pizarra y Santa Rosa, en forma que es del tenor que sigue:

" Señor Presidente:

Estudiada la documentación relacionada con el litigio de límites entre los Cantones de Santa Rosa y Piñas, la Comisión de Municipalidades emite el siguiente informe:

Se trata de un asunto que desde hace mucho tiempo ha dificultado los actos jurisdiccionales de dos Cantones limítrofes: primeramente de Sarumá y Santa Rosa y después de Santa Rosa y Piñas, formando este un territorio del Cantón Sarumá; asunto que es indispensable solucionar en favor de la legalidad de todo acto que implique jurisdicción y de la armonía que debe existir entre entidades cantonales vecinas.

Alega Piñas que el límite ha sido y es la quebrada de Cahuín; y alega Santa Rosa que el límite ha sido y es el río Saracay.

El terreno materia de la disputa está comprendido entre los kilómetros 63 y 75 del Ferrocarril de Puerto Bolívar a Piedras y entre los kilómetros 176 de la Carretera de Pechas a Roza y tiene, por lo mismo, de un punto a otro la extensión de 18 kilómetros.

Ante la Junta creada por el Art. 59 de las Reformas a la anterior Ley de Régimen Municipal, sancionada el 14 de Octubre de 1943 ha sido planteado el problema en los últimos meses del año 1944 y de parte y parte se han presentado pruebas de actos jurisdiccionales, de los cuales las más antiguas favorecen el derecho de Sarumá y, por consiguiente, de Piñas.

Entre tales pruebas, hay las siguientes:

Nombramientos de Celadores efectuados por el Consejo Cantonal de Sarumá y diligencias seguidas por el Presbítero Sr. Dr. Juan José Rocayza el año de 1891 ante el Alcalde Municipal Segundo de Sarumá para obtener los

la posesión fue indiviso de los sitios de la Hacienda de Moromoro y la escritura contenida en dichas diligencias por la cual Donña Monica de Castro vendió a sus hijos la expresada hacienda y dejó la buena parte para el primer descendiente que llegara a ordenarse de sacerdote, diligencias inscritas en el Registro de Propiedades del Canton de Saraguro el 29 de Setiembre del mismo año y de las cuales consta también que el referido señor Doctor Loayza, al pedir en Guayaquil que se protocolice la escritura original de donña Monica otorgada en la villa de San Antonio de Saraguro el 8 de Diciembre de 1784 pidió que se ordene la inscripción en Saraguro porque los bienes constantes en la documentación pertenecen al Canton de Saraguro.

Locante a lindero, dice la respectiva escritura:

"Que del potrero de Pitirimaya que es el de la susodicha hacienda quebrada abajo a entrar en el río de Moromoro y el nombrado río, río arriba, hasta entrar en la quebrada de Mochatu, la que va por Guayara y sube a Las Blancas; del ultimo alto de Las Blancas, encima de la Cuelullo Alta va en dirección a Pumaure; de ese alto, va Cordillera abajo hasta el ultimo alto de Caluguro, de donde va en derecha hasta las montañas de Saluira, donde cierra."

En las obras intituladas Ecuador - Guía Comercial, Agrícola e Industrial, editada en 1909, Monografía de Saraguro, editada en 1923, y La Provincia de El Oro, en 1934, editada por el machaleno don Madero Madero consta lo siguiente:

"Saraguro confina: al Oeste con el Departamento de Cuzco y con el Canton Santa Rosa en la parte que separa las Parroquias de Quimber, Chacras, Arenillas y Bellavista, esto es, por una línea formada desde donde viene su río

guas la quebrada Cazadero hasta las alturas donde tiene su origen el río Laruma; continúa por una línea que da en los orígenes de la quebrada de Fahuin en la cordillera de este nombre y desemboca en el Arroyo de las Arenillas, sigue por una línea hacia el noroeste a dar con el cauce del río Santa Rosa y sube a la Cordillera en la misma dirección hasta dar con el punto donde desagua del otro lado el río Pirán en el llamado Río Grande".

En la Geografía de Wolff consta que la hoya de Laruma se extiende hasta las montañas de Fahuin.

Leídos estos precedentes, se hacen las siguientes consideraciones: - Primera. - La dificultad suscitada entre los antedichos Cantones limítrofes ha provenido de la circunstancia de no constar en la Ley de División Territorial los límites Provinciales y Cantonales. - Segunda. - Así como el Cantón de Piñas fue formado por la Parroquia de Piñas, perteneciente al Cantón de Laruma, el Cantón de Santa Rosa fue formado por la Parroquia de Santa Rosa, perteneciente al mismo Cantón de Laruma, por determinación de límites, circunstancias por las cuales el J. Concejo Cantonal de Laruma estaba al tanto de saber cuáles eran los límites de las mencionadas Parroquias, límites que, como consta de la misma documentación, lo ha hecho valer en sus protestas y reclamos contra la expansión del Cantón de Santa Rosa. - Tercera. - En sesión de la antedicha Junta, efectuada en la población de Arenillas, el 13 de Noviembre de 1944 los delegados de los Concejos fijaron de mutuo acuerdo y del siguiente modo una parte de la limitación: Partiendo del Río Puyango, toman la Cordillera denominada La Aldea hasta el cerro del Oso, continúa por la cordillera Fahuin hasta el punto denominado "Gorganta del Negro". - Cuarta. - Para fijar el límite desde el referido punto que se tiene en cuenta que de la

quebrada de Fabuin a la quebrada de Lobos hay nueve kilómetros. - Quinta. - Tratándose de un territorio de considerable extensión, cabe, pues, muy bien mediar el asunto en guarda de la armonía que debe existir entre cantones limítrofes, procurando que el límite sea natural o bien determinado para evitar posteriores dificultades; - Sexta. - Este asunto de límites entre los Cantones de Santa Rosa y Píñas no puede ser resuelto aplicando el Decreto acabado de expedir por la Honorable Asamblea Constituyente, porque dichos Cantones pertenecen a distritos de distintas Cortes Superiores. - Séptima. - Como ya se dijo, es necesario mediar el asunto sin atender a las pretensiones misioneras. - En mérito de lo expuesto, la Comisión de Municipalidades, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, la siguiente lindera que favorece las aspiraciones de ambas partes contendientes:

"Comienza del río Puyango en dirección a la cordillera llamada La Hloca; sigue por esta Cordillera hasta el cerro del Oro; continúa por la cordillera de Fabuin hasta el punto llamado 'Garganta del Negro'; de dicho punto va por una línea recta al origen de la quebrada Lobos; sigue por esta quebrada hasta su desembocadura en el río Quemillas; continúa por este río aguas abajo hasta la desembocadura de la quebrada Raspas que se halla al otro lado del río; sigue por esta quebrada aguas arriba hasta su origen; continúa por la quebrada Mirador hasta el cerro la Chonta y de allí por una línea recta a la Cordillera de Cumari" (ff) Costa Lavalleta. - León B. González. - Emiliano Crespo N.º.

Puesto en discusión y votado el informe que antecede, se aprueba.

Se da lectura al Proyecto de Decreto en segunda.

El H. Cabrera: Sugiere que se ponga un Art. 2.º que

diga: "Este Decreto entrará en vigencia desde su promulgación".

Se aprueba el artículo sugerido por la Comisión y la modificación última.

Se leen los Considerandos y se aprueban.

En consecuencia, el Decreto queda concebido así:

La Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando:

Que es de imperiosa necesidad fijar los límites entre Cantones colindantes para evitar disturbios y casos de difícil jurisdicción;

Que el largo litigio acerca de límites primero entre los Cantones de Santa Rosa y Saruma y después entre Santa Rosa y Piñas debe llegar a su término, por haberse dilucidado debidamente el problema ante la respectiva Junta creada por la anterior Ley de Regimen Municipal y aún haberse fijado de mutuo acuerdo los linderos en una parte;

Que, encontrándose el litigio en tal estado y existiendo los datos para tal resolución y no pudiendo aplicarse las resoluciones del Decreto acerca de límites expedido por esta Asamblea porque los Cantones de Piñas y Santa Rosa pertenecen a distintos distritos judiciales;

Decreto:

Art.º 1.º - Los linderos entre los Cantones de Piñas y Santa Rosa, son los siguientes: (ver los linderos expresados en el informe de la Comisión)

Art.º 2.º - Este Decreto entrará en vigencia desde su promulgación.

Dado, etc."

El H. Cabrera pide que se dé por aprobada también la redacción, negándose esta sugerencia, en vista de que han habido varias reformas, firmando, en conse-

cuencia, a la Comisión de Redacción.

El H. Palacios: Sr. Presidente:

Como esta mañana solo se ha prosaído tratando un asunto particular, lamento pedir que también la sesión del jueves se dedique a asuntos particulares, porque hay muchas cuestiones que requieren ser despatchadas.

El H. Sánchez Angel: Señor Presidente:

Es del dominio público que la Asamblea termine pronto sus labores y, por lo mismo, hago la moción siguiente: "Que nos dediquemos preferentemente a la Ley de Presupuesto, luego a las Leyes Secundarias de Régimen Municipal y del Poder Judicial y solo después a los asuntos particulares"; pero que debemos terminar hasta el 31 de Enero o cuando más hasta el 9 de Febrero. Como digo, los asuntos particulares deben quedar para el último y algunos más urgentes podrían seguir tratándose los días sábados. Mañana por la mañana vamos a tener el asunto de la Universidad y por la tarde, la venida del Señor Ministro de Relaciones Exteriores y creo que no hay lugar para tratar de asuntos particulares.

El H. Coello: Sr. Presidente:

Creo que ya se ha aprobado la moción del H. Palacios, que me parece justa, pues si esta mañana se ha tratado solo un asunto, se debe discutir algunos asuntos particulares el día jueves por la mañana.

El H. Corral: Señor Presidente:

Yo, con tal de que no se discute y se pase tiempo, voy a votar por la moción del H. Palacios pues se debe despatchar algunos asuntos particulares que han venido esperando meses de meses los interesados.

El H. Palacios: Sr. Presidente:

En verdad, no es posible que tanto asuntos particulares que se han merecido la atención de la H. Asamblea y

que han sido objeto también del estudio de las comisiones, quedan sin resolución, después de haber pasado tiempo en analizarlos. Yo creo que los días onces, jueves y sábados debiéramos tratar de estos asuntos.

El H. Sanchez Polviro: Sr. Presidente:

Yo creo que esto es reconsideración el hecho de establecer que los días martes, jueves y sábados se dediquen a asuntos particulares ya que solo se acordó en una sesión pasada que las mañanas de los martes y sábados han de dedicarse a estos asuntos. Yo insisto en mi petición y si no es aprobada, por lo menos, que quede constancia en actas de mi deseo.

El H. Ortiz Bilbao: Sr. Presidente:

Refiriéndome a la moción del H. Palacios, me parece bien que se aumente la sesión del jueves para discutir asuntos particulares, pues el volumen de cuestiones particulares es enorme y creo que muchos informes no se llegarán a conocer. En la Comisión de Educación, por ejemplo, se han estudiado muchas solicitudes y existen ya varios informes. Yo me parece justo que si se va a informar sobre algún asunto, este informe debe ser conocido y resuelto por la Asamblea. De lo contrario, la Asamblea debe decir de una vez que no se van a tratar estos asuntos, a fin de no seguir estudiando y presentando informes.

El H. Paetz: Sr. Presidente:

Yo creo que esta es la cuarta vez que se discute este mismo problema y en tal caso hago constar mi extrañeza de que se esté pasando el tiempo en estas consideraciones.

La Secretaría se permite recomendar a los Honorables Representantes que las sesiones de los asuntos particulares, comiencen a las nueve de la mañana.

Se vota la moción del H. Palacios y se aprueba.

La Presidencia ordena que las sesiones matinales sobre asuntos particulares, comiencen a las nueve de la mañana.

El H. Coello: Sr. Presidente:

Este informe que se presenta a debe tratarse en la sesión del jueves por la mañana, porque se trata de un asunto particular, pues se acaba de resolver y ratificar que en determinados días que son martes, jueves y sábados, se tratará de estos asuntos.

El Señor Presidente: Este asunto se había puesto en el orden del día porque se ha creído que tiene mucha importancia.

Se vota porque el día jueves se trate sobre propiedades bloqueadas y se aprueba.

Se da lectura a la comunicación de la Corte Suprema de Justicia contenida en oficio N° 21, de 20 del mes actual en el que indica que se tome alguna medida en torno a la superabundancia de juicio civiles y deficiente número de jueces.

El H. Váscquez: Señor Presidente:

Es muy justa la indicación que hace la Presidencia de la Excelentísima Corte Suprema y me permitiría pedir que este oficio se remita a la Comisión respectiva a que estudie un proyecto que estuvo ya listo antes del 30 de Marzo y que debe estar en el archivo del Poder Judicial.

El H. Jurado: Sr. Presidente:

Que pase el proyecto pedido por el Diputado Váscquez Valerini pero que se aumente hasta tres mil sueros la cantidad de los Jueces Cantonales para dar mayor efectividad a la función judicial.

El H. Váscquez Valerini: Sr. Presidente:

En el proyecto al cual me refiero se habla de cinco mil sueros para los Jueces Cantonales y para la apelación

a la Corte que debe requerirse arriba de diez mil sures.

El H. Jurado: Sr. Presidente:

Como este es un asunto que tiene mucha trascendencia ya que un pueblo que no tiene justicia es como aquel que no tiene pan; que pase este asunto a una Comisión de Abogados para que se pueda hacer un verdadero estudio tal como se merece este problema. La Comisión de Legislación que es magnífica en cuestiones generales, quizás no puede ser la última palabra en la discusión de estos problemas del Poder Judicial, y por esto pediria que se nombre una Comisión Especial.

El H. Martinez Astudillo: Sr. Presidente:

Con oportunidad de las expresiones del H. Jurado, y del H. Vasconez Valenzuela, fuiste que se de curso a las reformas a la Ley Organica del Poder Judicial presentadas por el H. País y el que habla. Hemos propuesto una serie de modificaciones encaminadas a solucionar los problemas que han planteado los H. H. Jurado y Vasconez.

El Sr. Presidente: El proyecto al cual se refiere el H. Martinez Astudillo ha ido a la imprenta. En cuanto al oficio de la Corte Suprema, que pase a la Comisión de Legislación.

El Sr. Presidente: Como se va a dar cumplimiento al nombramiento de Presidente de la Asamblea, la Presidencia nombra escrutador, por su parte, al Doctor Collo Serrano.

La Asamblea dispone que se de lectura a la comunicación de 21 del presente del Sr. Dr. Mariano Luján. Mantendrá que continúe la excusa para seguir asistiendo a la Asamblea, como Diputado por Pichincha.

La Presidencia consiente si se acepta o no la excusa.

La Asamblea acepta dicho excusa, y resuelve llamar al suplente.

Se da lectura a la Redacción de la Resolución por la que se suspende la elevación del fuero del arox.

El Señor Presidente:

Como se ha resuelto que la resolución del fuero del arox sea comunicada urgentemente al Señor Ministro de Economía, se va a dar lectura de la resolución para que se apruebe su redacción.

La Asamblea, después de haber escuchado la lectura, aprueba la redacción.

El H. Corral: Señor Presidente:

Parece que la indicación fue en el sentido de que se deje suspenso el decreto y no "insubsistente", como se ha puesto en la nota de resolución.

El H. Marañón G.: Señor Presidente:

Pedí un momento de receso para proseguir con el nombramiento de Presidente de la Asamblea pues, en una elección de esta naturaleza, si vale la pena tener unos instantes de receso para ponernos de acuerdo antes de la votación.

La Asamblea acuerda declararse en receso por cinco minutos, receso que comienza a las siete y treinta y cinco p.m.

Reinstalada la sesión a las 7 y 40 p.m., se procede a tomar la votación secreta para la elección de Presidente de la Asamblea.

Proclama el resultado por orden de la Presidencia el H. Coello Serrano, quien indica que hay 52 votos, sobre 52 votantes, dando el siguiente resultado: por el H. Francisco Allingworth, 36 votos; por el H. Gonzalo Sánchez, 6 votos; en blanco 2 votos; por el H. Cavajal Hugo, 1 voto; por el H. Ruperto Marañón,

2 votos; por el H. Wittman 1 voto, por el H. Mendoza Ariles 1 voto; por el H. Arizaga Corral 2 votos y por el H. Cerán Varela, 1 voto.

El Señor Presidente:

Conforme al resultado del escrutinio, por haber obtenido mayoría de voto, se me declara legalmente electo Presidente de la Asamblea Nacional?

La Asamblea responde afirmativamente.

El Sr. Presidente:

Ya una vez comprometieron los H. H. Diputados con agradecimiento al elegirme primer Vicepresidente de esta H. Asamblea y en esta ocasión me comprometen por segunda vez; lo que puedo asegurar es que procuraré desempeñar el cargo que se me ha confiado en la mejor forma que pueda, advirtiéndole que esto depende también de la colaboración que siempre me han prestado los Honorables Diputados.

Ocupa la Presidencia el Segundo Vicepresidente Doctor Ruperto Marín.

El H. Marín Ruperto: Señor Francisco Ellingworth: Promete usted cumplir el cargo de Presidente de la Asamblea Nacional, conforme a la Constitución y a las Leyes?

El Sr. Presidente: Prometo y juro, señor Vicepresidente.

El Señor Presidente: Como con la elección que se acaba de hacer ha quedado vacante la Primera Vicepresidencia de la Asamblea, consulto si se va a proceder a este nombramiento.

El H. Marín Guillermo: Sr. Presidente:

Pido que se proceda al nombramiento en esta misma sesión.

Se hace cargo de la Presidencia el H. F. P. Ellingworth.

El H. Panchana: Señor Presidente: Si

es permitido, haré la moción de que el H. Marcón Ruperto, actual segundo Vicepresidente, ocupe la Primera Vicepresidencia de esta Asamblea.

El Señor Presidente: Tiene que ser a base de votación este nombramiento.

El Señor Presidente: ordena tomar votación para elegir Primer Vicepresidente y proclama el resultado al H. Cabrera, indicando que la votación es ésta: por el H. Muñoz Andrade 2 votos; por el H. Ruperto Marcón 38 votos; por el H. Mittman 1 voto, por el H. Hugo Carvajal 2 votos; en blanco 2 votos; por el H. Arizaga Coral 2 votos; por el H. Mendoza Avilés, un voto y por el H. Sánchez González, un voto.

El Señor Presidente: Conforme al resultado de la votación, se declara electo Primer Vicepresidente de la H. Asamblea Nacional al Sr. Ruperto Marcón?

La Asamblea contesta afirmativamente.

El Señor Presidente:

H. Sr. Ruperto Marcón: habiendo sido elegido Primer Vicepresidente, promete cumplir este cargo, conforme a la Constitución, Reglas y Reglamentos de la H. Asamblea?

El H. Doctor Ruperto Marcón: Prometo.

Se procede a la elección de Segundo Vicepresidente.

Efectuada la votación y el escrutinio, proclama el resultado el H. Coello Ferrero, el mismo que es el siguiente: por el H. Mittman, 28 votos; por el H. Ortiz Bilbao, 4 votos; por el H. Cabrera 2 votos; por el H. Arizaga Coral, 6 votos; por el H. Mendoza Avilés, 2 votos; por el H. Mortensen 1 voto; por el H. Coello Ferrero 1 voto; por el H. Sánchez González, 1 voto, por el H. Calero 1 voto y en blanco 3 votos.

La Presidencia pregunta si se lo declara legalmente electo Segundo Vicepresidente al H. Mittman; pronunciándose la Asamblea en sentido afirmativo.

El Señor Presidente:

H. Alberto Mittman: Habiendo sido usted elegido Segundo Vicepresidente de la H. Asamblea Nacional, promete usted cumplir el cargo de acuerdo con la Constitución y las Leyes?

El H. Mittman: Señor Presidente:

Me cumple presentar a la H. Asamblea Nacional mi profundo agradecimiento por esta designación que han hecho en mi persona, con la seguridad de que el honor me y mi honor a la Institución a la cual pertenezco. Y aunque carezca de la experiencia necesaria, seguiré las huellas de mi antecesor y me comprometo a comportarme siempre con el honor y honradez que a tan alto corresponde.

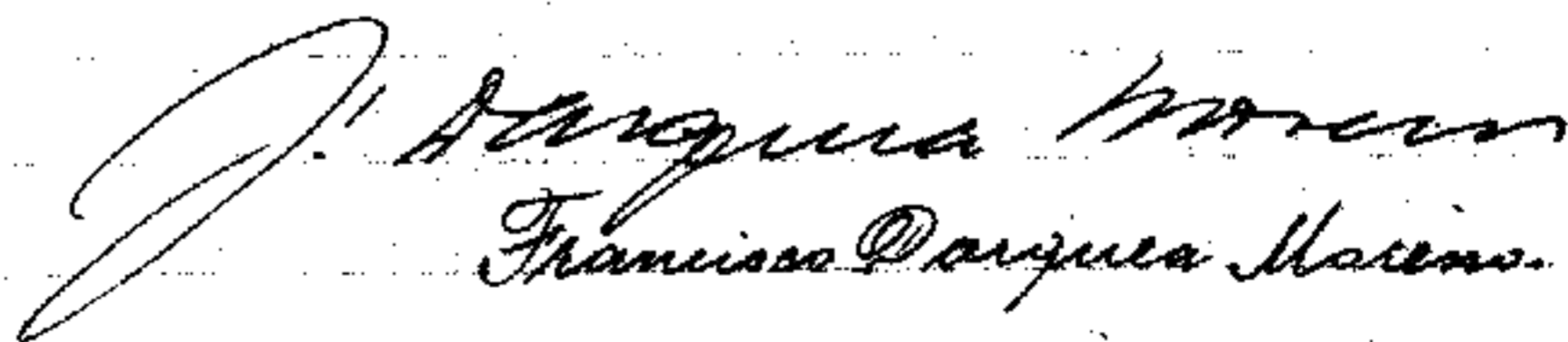
Se levanta la sesión a las 8 y 25 p. m., convocando la Presidencia para la Comisión General que tendrá lugar el día de mañana a las 9 a. m.

El Presidente de la H. Asamblea,



Francisco P. Illingworth,

El Primer Secretario de la H. Asamblea



Francisco Parques Moreno.